

Seguro de Responsabilidad Civil



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. - CASER -

España | CIF: A28013050 | N° de clave de la entidad en la DGSFP: C0031

Producto: Responsabilidad civil de vehículos de movilidad personal (VMP)

La documentación precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Seguro de responsabilidad civil que garantiza la obligación de indemnizar los daños corporales y/o materiales causados a terceros involuntariamente, como usuario de vehículos de movilidad personal.



¿Qué se asegura?

- ✓ Responsabilidad civil, defensa y fianzas
Opcionalmente se puede contratar también:
- ✓ Accidentes corporales: Muerte por accidente e Invalidez permanente por accidente baremada Asistencia.
- ✓ Caser atenderá los daños y/o pérdidas causadas a terceros, así como las lesiones corporales del asegurado cubiertas por este contrato, hasta el límite máximo de la suma asegurada en cada caso. Esta cifra se fija en función de la declaración efectuada por el contratante atendiendo a sus circunstancias personales. Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En territorio español.



¿Qué no está asegurado?

- X Siniestros ocasionados por vehículos a motor que puedan quedar bajo el ámbito de aplicación y requisitos de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro de Circulación de Vehículos a motor.
- X Siniestros que sobrevengan en la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como sus entrenamientos o pruebas.
- X Aquellos siniestros que se produzcan utilizando los vehículos de movilidad personal para fines comerciales, como mensajería o transporte retribuido de pasajeros.
- X La utilización de vehículos de movilidad personal para ejercicios acrobáticos, o usando equipamiento especialmente diseñado para llevar a cabo tales ejercicios.
- X Daños que tengan su origen en incumplimiento voluntario de las normas y reglamentos, así como por usos anormales, indebidos o fraudulentos del Vehículo de Movilidad Personal (VMP), o fuera de las zonas habilitadas para la circulación de los VMP marcadas por las Leyes u Ordenanzas Municipales.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las personas menores de 14 años o mayores de 65 años, no están cubiertos por la garantía de accidentes corporales.
- ! La garantía de asistencia es un servicio que se presta al asegurado, y para que pueda ser atendido deberá llamar necesariamente al teléfono que figure las en condiciones particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo de contrato.

- Pago del precio estipulado en el contrato por períodos anticipados de acuerdo con el importe, lugar, y forma establecido en el mismo.
- En caso de existir varios aseguradores, esta comunicación deberá hacerse a cada uno de ellos, con indicación del nombre de los demás.

Durante la vigencia.

- Comunicar las circunstancias que alteren las declaraciones previas efectuadas y que pueden suponer una modificación de la valoración del riesgo
- La comunicación de una prestación cubierta por el contrato, deberá ser puesto en conocimiento de la Compañía dentro de los 7 días siguientes a haber sido conocido.
- Facilitar por escrito a CASER, dentro del plazo máximo de cinco días a partir de la notificación de la prestación cubierta por el contrato toda clase de circunstancias y consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Se deberá satisfacer los pagos del precio del contrato por períodos anticipados, de acuerdo con el importe, forma y lugar de pago establecido en el mismo. La obligación del pago es anual.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura se inicia en la fecha indicada en el contrato, cuando se ha realizado el pago del precio estipulado en el contrato, y termina con la finalización del contrato por cualquiera de las partes, con el preaviso de un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato, si es el Contratante quien lo solicita, o con dos meses si es CASER quien se opone. En todo caso, la cobertura de accidentes corporales finalizará en el periodo en curso en el cual, el asegurado cumpla 65 años.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Notificándolo por escrito a CASER con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.